



LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-08211338- -GDEMZA-IPV
Código barrio: 3120

OBRA: BARRIO EL PRADO II
INVERCO

28 LOTES CON URBANIZACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

Programa Lotes y Servicios con Escrituras

Distrito: BUENA NUEVA

Departamento: GUAYMALLEN

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial es de \$580.203.054,63 (pesos quinientos ochenta millones doscientos tres mil cincuenta y cuatro con 63/100).

Plazo de ejecución: 12 Meses (365 días corridos).

Archivo: 000-Carátulas y cronograma.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO N°
			OCTUBRE 2026



Archivo: 000-Carátulas y cronograma.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO RUSS	Revisó : ING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO N°
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 1 de 9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES
(BCP)

EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION E
INFRAESTRUCTURA CON TERRENO PROVISTO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 2 de 9

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y términos específicos

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **carácter legal** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Obra consistirá en la construcción de las obras de urbanización, infraestructura y obras complementarias para **28** lotes del **BARRIO EL PRADO II INVERCO**, en el departamento de GUAYMALLEN, según el anteproyecto provisto por la Administración, en el Marco del **Programa Lotes con Servicios y Escrituras**.

1.1. De las Obras:

La Empresa Oferente realizará el Proyecto Ejecutivo, en base al anteproyecto presentado. Deberá presentar las ofertas y acreditar haber iniciado el trámite pertinente para la obtención de la factibilidad de loteos, prestación de los servicios municipales, provisión de agua potable y servicio de desagüe de los líquidos cloacales, Prefactibilidad para el suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público; factibilidad que otorga el Departamento General de Irrigación, de desagües de las aguas pluviales (Resolución 623), certificado de no inundabilidad y no aluvional que otorga la Dirección Provincial de Hidráulica, Estudio de Suelos y toda otra documentación que la empresa oferente estime necesaria, para poder elaborar el mencionado Proyecto Ejecutivo. Deberá incluir si la oferente al realizar las tramitaciones de la toma de conocimiento de algún condicionamiento por parte de las Reparticiones o Empresas prestadoras de los Servicios, la misma deberá cotizarlos como Obras Complementarias. Todo gasto o aforo que sea necesario para realizar las gestiones antes mencionadas y que permitan obtener el Proyecto Ejecutivo aprobado deberá ser solventado por la Empresa Oferente. En el caso que alguna de la documentación necesaria para la ejecución del Proyecto Ejecutivo y/o la obra fuera provista por el IPV en los pliegos, la misma podrá ser utilizada siendo no necesario adjuntar el comprobante de iniciación del trámite al momento se presentar la oferta

Las obras consisten en la ejecución de:

a) Urbanización e Infraestructura

Obras de urbanización e infraestructura: conforme a Instrucciones Municipales de loteo, factibilidades de servicio, planos aprobados por la prestataria del servicio, pliegos de redes (lo que correspondiere) y de Especificaciones Técnicas Generales de Terreno, Loteo y Urbanización en caso que correspondiere.

b) Loteo

El loteo a realizar podrá enmarcarse tanto en la Ley de Loteos N° 4.341/79 como asimismo en las Leyes N° 8.472/2012 y/o N° 9.221/2020, según corresponda;

Asimismo y en razón de la existencia de distintas ordenanzas municipales que reglamentan la urbanización y loteo en su jurisdicción, deberá también observar los requisitos e instrucciones municipales impartidas en cada caso.

c) Escrituras: NO CORRESPONDE.

Artículo 2º: Ubicación de las obras y Terreno

Las obras se ejecutarán en el terreno ubicado en calle Triunvirato s/n. Barrio El Prado. Distrito Buena Nueva. Departamento Guaymallén.

Siendo la localización de las unidades la siguiente:

Manzana J: Lotes 1 a 26 y lotes 54 y 55.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 3 de 9

Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y será de **12 meses (365) días corridos**.

Artículo 4º: Plazo de garantía de obra

El plazo de garantía queda establecido en **UN AÑO**, a partir de la fecha de terminación de los trabajos y una vez constituida el acta de Recepción Provisoria.

La Contratista deberá, durante este período, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjesen por el uso indebido de ellos. Al vencimiento del Plazo de Garantía, y siempre y cuando la Empresa haya cumplimentado toda la documentación, recepciones, conformidades de obra y certificados de recepción definitiva de los Entes prestatarios del servicio, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de un año se extenderá en forma automática en el caso previsto en el Artículo 87º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedando afectadas las garantías por cumplimiento de contrato y fondo de reparo, oportunamente constituidas por la Contratista.

Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta

Los Proponentes deberán cotizar los trabajos por el sistema de contratación denominado **“Ajuste Alzado”**, estableciendo un Precio Global para ejecutar la obra que se licita.

Los porcentajes para los distintos ítems que surgen del Presupuesto Oficial son los que servirán de base para la Certificación de los trabajos.

La discriminación de ítems, códigos y normativa de confección del Presupuesto a presentar en Sobre N° 2 responderá a lo dispuesto en la *Resolución 503/02* del IPV y Anexos correspondientes

Artículo 6º: Presupuesto Oficial

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

El presupuesto oficial es de \$580.203.054,63 (pesos quinientos ochenta millones doscientos tres mil cincuenta y cuatro con 63/100).

Montos base considerados al mes de: **SEPTIEMBRE 2026** (Mes referencial).

El oferente deberá respetar en su oferta las incidencias establecidas en el presupuesto oficial.

Se cotizarán las obras complementarias detalladas en el presupuesto oficial y según especificaciones de pliegos respectivos.

La oferta deberá formularse en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de sobres según Artículo N° 26 Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley N° 4416.

Artículo 7º: Precio del Pliego

“NO CORRESPONDE”.

Artículo 8º: Lugar de venta de Pliegos

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la página Web de la institución.

Artículo 9º: Lugar de apertura de los sobres

Será en el Área Compras y Licitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 10º: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Cualquier consulta, error ó duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por mail a **proyectos@ipvmendoza.gov.ar** con una anticipación de **5 (cinco) días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la Licitación. Deberá indicar Número de expediente, nombre de la licitación, cantidad de viviendas y departamento.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 4 de 9

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la página web de la institución.

Artículo 11°: Garantía de la oferta

Será del **1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial** y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caución, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, Artículo 9, de la Ley de Obras Públicas.

Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta

Los Proponentes estarán obligados a mantener la oferta **120 (ciento veinte) días corridos**. En su defecto perderán el depósito de garantía.

Artículo 13°: Alternativa obligatoria y oferta variante

No corresponde.

13.2 Oferta variante (no obligatoria)

No corresponde.

Artículo 14°: Garantía del Contrato

Las Pólizas de Caución que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas en la presente Licitación, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo “Caución” que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato que deberá constituir la Contratista a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución.
- b) **Fondo de reparo:** deducción del **10% (diez por ciento)** de cada Certificado de Obra, sustituible por Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** según corresponda.
- d) **Garantía por cumplimiento de plazo: “NO CORRESPONDE”**

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

Artículo 15°: Sellado del contrato

La Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

Artículo 16°: Devolución de las garantías

Los valores se devolverán al Contratista en los términos siguientes:
La Garantía de Contrato dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria total de la obra.
El Fondo de Reparación dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Definitiva, una vez vencido el plazo de garantía de 365 días, contados a partir de la Recepción Provisoria total de la obra, sin perjuicio de lo establecido en el art.4° de este Pliego, y art. 87 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 17°: Anticipo financiero

No corresponde.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 5 de 9

Artículo 18º: Domicilio del Proponente

El Oferente deberá fijar domicilio especial en el área del Gran Mendoza: Departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú y Luján de Cuyo.

Artículo 19º: Representante Técnico

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario: Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos del Artículo 39º de la Ley 4416.
La Contratista deberá designar 1 (un) Encargado de Obra, profesional técnico con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita.
En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 20º: Comodidades para Inspección de Obra

La Contratista deberá disponer una oficina de carácter transitorio (tipo industrializada) rodante o estacionaria, durante el período que dure la obra, destinada en forma exclusiva a la Inspección de Obra. Esta se emplazará en el predio de la obra y de acuerdo al lugar determinado por la Inspección. Tendrá como mínimo dieciocho (18,00) metros cuadrados de superficie útil y contendrá un privado, un local de depósito, una kitchenette y un baño incorporado a la misma. El lado mínimo será de 2,30 m de longitud y una altura mínima de piso a cielorraso de 2,20 m.
La casilla deberá contar con: puerta de acceso de dimensión normal con cerradura de seguridad y dos llaves; ventanas amplias para iluminación y ventilación con rejas y tejidos mosquiteros; instalación eléctrica con tres tomacorrientes y sistema de iluminación en techo; instalación sanitaria en kitchenette y baño.
La kitchenette dispondrá de piletta de acero inoxidable tipo Johnson E37 con su respectiva grifería; mesada de 1,00 de longitud mínima
El baño incorporado a la misma será de uso exclusivo de la Inspección. Contará con instalación de: ducha con conducto flexible, un inodoro y un lavatorio.
Deberá poseer condiciones de aislamiento térmico adecuadas y reunir adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
Los gastos que originen el traslado y montaje la casilla, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria serán por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, considerándose su costo dentro del monto ofertado.
Junto a la casilla se acondicionará un espacio para estacionamiento de dos vehículos con adecuada protección solar.
Además deberá contar con un servicio de internet inalámbrico para la inspección desde el Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria Parcial, cuyo costo estará a cargo de la Contratista.
Su habilitación deberá contar con la aprobación de la Inspección dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la obra. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 21º: Elementos para la Inspección

La Contratista deberá proveer para uso exclusivo de la Inspección, los siguientes elementos nuevos:
Muebles: un escritorio de madera o metálico de 0,70 x 1,20 m, con dos cajones (con cerradura con llave), cuatro sillas y un armario metálico con estantes y dos puertas con cerradura.
Útiles de oficina: cuadernos, papel borrador, portaminas, biblioratos, resmas de papel A4 y oficio, papeles carbónicos plásticos, un escalímetro, una abrochadora, una perforadora, biromes, fibras de colores, resaltadores de texto, adhesivo en barra, pizarra de laminado plástico blanco de dimensiones mínimas de 1,20 m x 0,80 m, marcadores de colores para esa pizarra blanca, fotocopias de planimetría del barrio para indicar avances de obra.
Indumentaria: para cada integrante de la Inspección se proveerá de un casco dieléctrico con arnés regulable color blanco, un par de calzado de seguridad por año, mientras dure la obra y dos pantalones tipo cargo por año mientras dure la obra, debiendo ser estos elementos aprobados por el Área de Higiene y Seguridad del Instituto Provincial de la Vivienda.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 6 de 9

Elementos de control de los trabajos: cinta métrica de 5 metros; nivel de mano de 60cm; escuadra metálica de obra, plomada, aerosoles de pintura y cintas plásticas de peligro.

Para los controles de calidad de hormigón la Contratista proveerá 6 (seis) moldes metálicos de probetas para hormigón, un cono de Abrams y un termómetro de máxima y mínimas y todos aquellos elementos que sean necesarios para realizar los ensayos físicos y químicos de materiales, estructuras, suelo, etc.

Para el curado de las probetas de hormigón, la Contratista deberá ejecutar una pileta de mampostería adecuadamente impermeabilizada de 1.50m x 1.50m x por 0.50m de profundidad, con una cobertura adecuada rígida para proteger las muestras de las inclemencias climáticas.

Equipamiento de oficina y utensilios de cocina: La oficina deberá contar con equipo de aire acondicionado individual tipo split (frío - calor); dispenser de agua caliente y fría con dos bidones de agua de 20 litros cada uno; cafetera eléctrica y extintor de 5 kg tipo triclase. Para 4 personas, como mínimo: tasas, platos, cubiertos y vasos

Documentación: además de la documentación técnica aprobada la Contratista deberá aportar una copia de la misma para uso de la Inspección.

A la Recepción Provisoria de las obras, la Contratista retirará los elementos en el estado en que se encuentren y quedarán de su propiedad.

El costo que demande la provisión, mantenimiento y gastos de lo especificado en este artículo, se considera incluido en el Presupuesto total de la obra y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 22º: Movilidad para la Inspección

No corresponde.

22.1. Combustible para la Inspección de Obras.

La empresa contratista deberá proveer y poner a disposición del Instituto Provincial de la Vivienda en forma mensual, registrándose mediante Nota de Pedido, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) litros de Combustible Infinia Diesel (o su equivalente en octanaje), desde la firma del Acta de Inicio, durante toda la ejecución de la obra y hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria Parcial, excepto cuando queden trabajos pendientes de ejecución y que deban ser controlados y aprobados por la Inspección de Obra, en cuyo caso la obligación de la empresa se extenderá hasta la finalización de dichos trabajos.

Estos litros de Combustible mensual, se entregarán en forma directa a la persona que la administración designe, mediante vales de combustible. Quien reciba estos vales por parte de la Administración, deberá entregarle un acuse de recibo a la empresa contratista, para que esta mediante Nota de Pedido se la entregue al Inspector de Obra.

Este combustible, será supervisado por la administración y será empleado para el normal desenvolvimiento de la Inspección de Obra de acuerdo sus tareas asignadas. Para esto, la Contratista deberá habilitar una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de 2 (dos) kilómetros del edificio central del Instituto Provincial de la Vivienda o del casco urbano de la localidad en la que se encuentre el Barrio a construir.

NO SE ACEPTARÁN VALES EQUIVALENTES EN PESOS.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este Artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 23º: Elementos topográficos de control

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, a su solo requerimiento y para su uso, el instrumental topográfico tal como: estación total, nivel óptico automático, miras, jalones, etc., que sea necesario para verificar el replanteo de la obra, su medición y control.

Proveerá además aerosoles de pintura, cintas plásticas de peligro y estacas de madera de acuerdo a las necesidades de cada obra.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 7 de 9

Este equipamiento óptico quedará bajo custodia de la Contratista. A la recepción provisoria de la obra, el resto del equipamiento, será restituido en el estado de uso que se encuentre, salvo los materiales fungibles.

Para los controles de calidad de hormigón la Contratista proveerá 6 (seis) moldes metálicos de probetas para hormigón, un cono de Abraham y un termómetro de máxima y mínimas y todos aquellos elementos que sean necesarios para realizar los ensayos físicos y químicos de materiales, estructuras, suelo, etc. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 24°: Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda

No corresponde.

Artículo 25°: Detalles constructivos

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que integra el Pliego Licitatorio y complementan la información de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, etc. se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.

Todo cambio a efectuarse en obra, si resultase estrictamente necesario, deberá ser aprobado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda previo visto bueno de la Inspección de Obra.

Artículo 26°: Marca y certificación de productos

En los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, se hace mención a la marca comercial de un producto. En todos los casos la Contratista deberá ofertar un producto similar en calidad y precio equivalente, es decir que cumpla estos parámetros ofreciendo además las mismas condiciones y prestaciones de lo solicitado en pliegos.

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM “Conforme a Norma o “Certificación IRAM” de calidad.

Artículo 27°: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra

La Contratista no podrá dar inicio a ningún tipo de trabajo en la obra hasta tanto se cumplan estos requisitos en forma conjunta:

- a) Se haya ejecutado el amojonamiento de la mensura correspondiente al predio licitado, dando aviso de su ejecución a la Gerencia de Seguimiento de Obras en un plazo mínimo de 48 horas previas a la firma del Acta de Inicio,
- b) Se haya designado el Inspector de Obra (Director Técnico), y
- c) Se firme el “Acta de Inicio de Obra”. Al momento de la firma del Acta de Inicio la Contratista deberá presentar plano con curvas de niveles del terreno y relevamiento fotográfico del mismo. Las imágenes no podrán tener una antigüedad mayor de 7 (siete) días a la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

Cualquier trabajo realizado en el terreno por parte la Contratista sin cumplirse las condiciones antes planteadas, no dará lugar a reclamo por adicionales de obra.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

No se certificará ningún trabajo de hormigonado que no cuente con el Acta de Replanteo correspondiente.

Previo a la presentación del Primer Certificado, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra:

- a) Nota por duplicado, de ofrecimiento de donación de calles, ochavas y espacios verdes y de equipamiento a la Municipalidad y de corresponder a otro organismo, con el detalle de superficies correspondientes y dos (2) copias del Plano de Mensura y Loteo con Visación Previa.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 8 de 9

b) Dos (2) copias Plano de Mensura y Loteo (APROBACION DEL PROYECTO) y dos (2) copias de la Resolución de Aprobación del Consejo de Loteos.

Deberá presentar y obtener la aprobación por parte de la Inspección de Obras, del estaqueo manzanero del barrio y de la propiedad total, como así también las cotas de los puntos fijos demarcados en el plano de niveles. Esta será condición necesaria e imprescindible para la continuidad de la obra. El estaqueo manzanero se efectivizará con un mojón de hormigón que cuente con un hierro central de diámetro 10mm. El mojón estará pintado de color blanco. Este estaqueo deberá permanecer a lo largo de toda la obra y hasta la recepción provisoria de la misma. La Contratista estará obligada a reponer los puntos que por accidente sean removidos en un plazo menor de 48 hs aunque no sea exigido por la Inspección de Obra.

Artículo 28º: Letreros de obra

Estos responderán a la estructura, dimensiones, leyendas y colores indicados en el Anexo correspondiente que forma parte del presente Pliego Licitatorio. La Contratista deberá proveer 2 (dos) letreros de obra. Los mismos tendrán las medidas indicadas en los anexos que forman parte del presente pliego.

La Dirección Técnica indicará los lugares donde deberán ser emplazados y permanecerán instalados los letreros hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirar los letreros que quedarán de su propiedad. En caso de ruina o deterioro de los letreros, estos deberán ser repuestos por la Ccontratista a su costo y cargo. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 29º: Visita de preadjudicatarios a la obra

Durante el transcurso de los trabajos la Inspección de Obra del IPV, el Trabajador Social del IPV o del Municipio y el Representante Técnico de la Empresa, designados para este barrio, deberán coordinar las acciones para que se realicen por lo menos 2 (dos) visitas al barrio en conjunto con los preadjudicatarios del mismo. Además el responsable designado por la Contratista deberá participar de las reuniones, talleres o encuentros que se realicen con los beneficiarios.

Artículo 30º: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Sub-contratistas cumplan con lo estipulado en la Legislación Vigente y lo indicado en el Anexo correspondiente, deberán además cumplimentar:

- a) Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad según P.B.C.G.
- b) Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- c) Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Artículo 31º: Documentación final de obra

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra 3 (tres) juego en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Final de obra de red de agua emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de cloacas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Final de obra de red eléctrica emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de gas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Certificado Final Departamento General de Irrigación.
- Certificado Final de Hidráulica.
- Acta de Inspección Conjunta (Consejo de Loteos-I.P.V.-Municipio).
- Resolución Ministerial Aprobatoria Loteo (aprobaciones definitivas totales o parciales (art. 7 Ley 4341/79)) o en su caso, resolutive de la Dirección General de Catastro si así correspondiese.

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026



BARRIO EL PRADO II INVERCO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Licitación con Terreno de la Administración de ejecución de obras de Urbanización e Infraestructura

BCP: 9 de 9

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la recepción provisoria de la obra.

b) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria de la Licitación deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo Planos “Conforme a Obra” en originales en papel y en soporte magnético (pen drive) de toda la Documentación “Conforme a Obra”. Esta estará integrada por los planos aprobados de:

1. Agrimensura:

- Plano de Mensura y Loteo aprobado.

2. Urbanización:

- Plano de niveles de calles, banquina, cordón, cuneta, puentes y veredas.
- Plano de desagües pluvioaluvionales.
- Plano sistema de riego y arbolado público

2. Infraestructura:

- Plano de red de agua.
- Plano de red de cloacas (si corresponde).
- Plano de red eléctrica.
- Plano red de gas (si corresponde)
- Plano de obras complementarias y/o nexos (si correspondiere).

Archivo: 002- Pliego BCP.doc			
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS IING. ALEJANDRO LUJÁN	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	
			OCTUBRE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL RESUMEN B° EL PRADO II INVERCO
DEPTO. GUAYMALLEN

Mes Referencial: SEPTIEMBRE DE 2026

PRESUPUESTO RESUMEN DE URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA (1)					
RUBRO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC. TOTAL
URBANIZACIÓN	GI	1	\$164.063.218,10	\$164.063.218,10	34,25%
RED DE AGUA	GI	1	\$99.259.312,87	\$99.259.312,87	20,72%
RED DE CLOACAS	GI	1	\$112.821.307,31	\$112.821.307,31	23,56%
RED ELÉCTRICA (Baja Tension y Alumbrado Publico)	GI	1	\$72.631.020,05	\$72.631.020,05	15,16%
LOTEO Y FRACCIONAMIENTO	GI	1	\$30.184.000,00	\$30.184.000,00	6,30%
PRECIO TOTAL (Urbanizacion + Infraestructura)				\$478.958.858,33	100,00%

PRESUPUESTO RESUMEN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (en caso de corresponder) (2)					
RUBRO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% DE INCID
RED ELÉCTRICA (Media Tensión)	GI	1	\$13.199.815,96	\$13.199.815,96	13,04%
NEXO AGUA	GI	1	\$88.044.380,35	\$88.044.380,35	86,96%
PRECIO TOTAL (Obras Complementarias)				\$101.244.196,31	100,00%

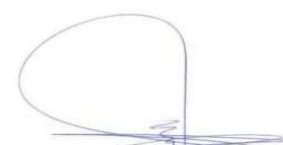
PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL (1+2)		
RUBRO	PRECIO TOTAL	% DE INCID
URBANIZACION E INFRESTRUCTURA (1)	\$478.958.858,33	82,55%
OBRAS COMPLEMETARIAS (2)	\$101.244.196,31	17,45%
SUBTOTAL PRESUPUESTO OBRAS (1+2)	\$580.203.054,63	
PRECIO TOTAL OBRAS	\$580.203.054,63	100,00%

QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100.-

NOTA: EN CASO DE EXISTIR OBRAS NO CONTEMPLADAS EN PRESUPUESTO OFICIAL DEBERÁN COTIZARSE EN EL RUBRO OBRAS COMPLEMENTARIAS

NOTA 1: PARA EL CASO ESPECIFICO DEL MOVIMIENTO DE SUELOS (Desmonte o relleno), EL MISMO DEBERA COTIZARSE EN EL RUBRO OBRA COMPLEMENTARIA CON LA PREMISA DE QUE EL NIVEL INTERNO DE LOS LOTES INDIVIDUALES SERA EL MISMO AL DE LAS VEREDAS


ENG. GRISELDA GARAS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA


M.M.O. EDGARDO ALCARATE
Computos y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda



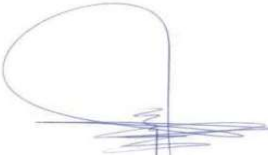
OBRA : URBANIZACION - B° EL PRADO II INVERCO - DPTO. GUAYMALLEN -

PRESUPUESTO OFICIAL : Mes Referencial SEPTIEMBRE DE 2026

N°	Código	ITEMS	UN	Cant.	Precio Unitario	TOTAL	%
1		URBANIZACION					
1.1	1425	Excavación cuneta	ml			\$ 3.956.166,14	2,41%
1.2	1426	Revestimiento de cuneta	ml			\$ 21.493.277,86	13,10%
1.3	1440	Cordón	ml			\$ 7.168.387,21	4,37%
1.4	1441	Banquina	ml			\$ 13.249.941,22	8,08%
1.5	1421	Apertura de calzada, compactacion subrasante, subase enripiado	m2			\$ 74.501.886,64	45,41%
1.6	1452	Rejas para alcantarillas 1,20 x 0,70	Un			\$ 3.287.736,91	2,00%
1.7	S/C	Nicho para forestales	Un			\$ 3.396.119,17	2,07%
1.8	1437	Ejecución de veredas (a=1,50)	m2			\$ 30.021.314,81	18,30%
1.9	1437	Ejecución lajas de conexión con veredas	m2			\$ 1.936.922,78	1,18%
1.10	1438	Ejecución de esquinas de Hº con rampas de acceso para minusválidos	Un			\$ 678.858,51	0,41%
1.11	1470	Forestales	Un			\$ 1.264.367,56	0,77%
1.12	1445	Puentes peatonales	Un			\$ 3.108.239,30	1,89%
PRECIO TOTAL URBANIZACION						\$ 164.063.218,10	100,00%

CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100.-


ING. GRISELDA GARÁS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA


M.M.O. EDGARDO AZCARATE
Computos y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE PROYECTOS
DPTO CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS. SEPTIEMBRE DE 2026

OBRA REDES						
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026					
SUBGRUPO	RED DE AGUA BARRIO EL PRADO II INVERCO - GUAYMALLÉN					
ORDEN	RUBRO PARTICULAR	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% INCID.
A	EXCAVACION					
1	EXCAVACION	m3		\$	11.521.035,41	11,61%
2	RELLENO DE 1ª ETAPA	m3		\$	12.259.389,65	12,35%
3	RELLENO DE 2ª ETAPA	m3		\$	10.525.273,43	10,60%
4	Retiro de material sobr.	m3		\$	2.636.992,17	2,66%
SUBTOTAL EXCAVACION				\$	36.942.690,66	
B	MATERIALES: PROVISION DE CAÑERÍAS					
1	Cº PVC K10 Ø 75 mm	m				
2	Cº PVC K10 Ø 90 mm	m		\$	5.630.227,41	5,67%
3	Cº PVC K10 Ø 110 mm	m				
4	Cº PVC K10 Ø 160 mm	m				
5	Cº PVC K10 Ø 200 mm	m				
SUBTOTAL MATERIALES				\$	5.630.227,41	
C	COLOCACION DE CAÑERÍAS					
1	MANO DE OBRA	m		\$	8.007.615,98	8,07%
2	MALLA DETECTORA	m		\$	498.116,63	0,50%
SUBTOTAL COLOCACION				\$	8.505.732,62	
D	VALVULAS ESCLUSAS BRIDADAS DE AD					
1	Ø 80 mm	Unidad		\$	1.151.838,69	1,16%
2	Ø 100 mm	Unidad				
3	Ø 150 mm	Unidad				
4	Ø 200 mm	Unidad				
5	CÁMARAS	Unidad		\$	394.805,49	0,40%
SUBTOTAL VALVULAS ESCLUSAS				\$	1.546.644,18	
E	NUDOS, (JUNTAS BRIDADAS)					
1	NUDO TIPO	Unidad		\$	6.718.272,02	6,77%
SUBTOTAL NUDOS				\$	6.718.272,02	
F	HIDRANTES COMPLETOS					
1	HIDRANTE	Unidad		\$	728.508,09	0,73%
2	CÁMARA	unidad		\$	394.805,49	0,40%
SUBTOTAL HIDRANTES				\$	1.123.313,58	
G	Cámara de desagüe					
1	CÁMARA DE DESAGÜE	Unidad				
SUBTOTAL CAMARA DESAGUE COMPLETA				\$	-	
H	CONEXIÓN DOMICILIARIA POLIETILENO K10					
1	POLIET. K10 Ø 13mm	Unidad		\$	26.721.349,47	26,92%
2						
SUBTOTAL CONEXION DOMICILIARIA				\$	26.721.349,47	
I	KITS DE MEDICION OSM SA					
1	KITS DE MEDICIÓN	Unidad		\$	11.317.973,04	11,40%
SUBTOTAL KITS DE MEDICION				\$	11.317.973,04	
J	VARIOS					
1	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m2		\$	753.109,90	0,76%
SUBTOTAL ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS				\$	753.109,90	
TOTAL PRECIO RED DE AGUA				\$	99.259.312,87	100,00%

NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 87/100.-

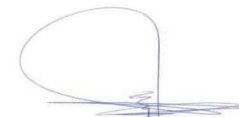
ING. GRISELDA GARÁS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA

M.M.O. EDUARDO ALCARATE
Computos y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda

OBRA		REDES				
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026					
SUBGRUPO	RED DE CLOACAS BARRIO EL PRADO II INVERCO - GUAYMALLÉN					
ORDEN	RUBRO PARTICULAR	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% INCID.
A	EXCAVACION					
1	EXCAVACION	m3			\$ 13.939.442,02	12,36%
2	RELLENO DE 1ª ETAPA	m3			\$ 14.194.542,08	12,58%
3	RELLENO DE 2ª ETAPA	m3			\$ 13.032.992,74	11,55%
4	Retiro de material sobr.	m3			\$ 3.053.243,05	2,71%
SUBTOTAL EXCAVACION					\$ 44.220.219,90	
B	MATERIALES: PROVISION DE CAÑERÍAS					
1	PVC CL Ø 160 mm (je)	m			\$ 7.783.868,28	6,90%
2	PVC CL Ø 200 mm (je)	m			\$ -	
3	PVC CL Ø 250 mm (je)	m			\$ -	0,00%
4	PVC CL Ø 315 mm (je)	m			\$ -	
5	PVC CL Ø 355 mm (je)	m			\$ -	
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 7.783.868,28	
C	COLOCACION DE CAÑERÍAS					
1	MANO DE OBRA	m			\$ 9.735.204,40	8,63%
2	MALLA DETECTORA	m			\$ 504.651,58	0,45%
SUBTOTAL COLOCACION					\$ 10.239.855,98	
D	BOCAS DE REGISTRO (incluye cámara, losa, marco y tapa HD)					
1	BR H< 2,00 m	Unidad			\$ 10.152.259,17	9,00%
2	BR H> 2,00 m	Unidad			\$ -	0,00%
SUBTOTAL BOCAS DE REGISTRO					\$ 10.152.259,17	
H	CONEXIÓN DOMICILIARIA CLOACAS					
1	Conexión PVC Ø 110 mm	Unidad			\$ 39.057.261,63	34,62%
2		Unidad				
SUBTOTAL CONEXION DOMICILIARIA CLOACAS					\$ 39.057.261,63	
J	VARIOS					
1	EMPALME	Unidad			\$ 740.250,77	0,66%
2						0,00%
SUBTOTAL VARIOS					\$ 740.250,77	
K	ROTURAS Y REPARACION					
1	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m2			\$ 627.591,58	0,56%
2						
BTOTAL ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS					\$ 627.591,58	
TOTAL PRECIO RED DE CLOACA					\$ 112.821.307,31	100,00%

CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 31/100.-


ING. GRISELDA GARAS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA


M.M.O. EDUARDO ALCARATE
Computos y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda

BARRIO EL PRADO III GUAYMALLEN

COMPUTO Y PRESUPUESTO RED ELECTRICA y ALUMBRADO PUBLICO

Nº	Descripción IPV	Unidad	Cantidad	\$ unitario	\$ Total	% Incidencia
700	Replanteo	m.			\$ 2.506.299,54	2,92
701	Excavación	m3.			\$ 572.867,23	0,67
704	Fundación	m3.			\$ 1.432.168,08	1,67
706	Columna acero MN 590 susp. RBT= c/herr.y morset.	u.			\$ 21.355.602,31	24,88
707	Columna acero MN 590 retenc. RBT= c/herraj.+morset.	u.			\$ 2.420.245,75	2,82
709	Columna acero MN 590 reten.c/deriv.ochava RBT=c/her+mor.	u.			\$ 5.045.818,30	5,88
	Columna hormigón 8/900 ret y ochava	u.			\$ 5.493.791,51	6,40
714	Riendas RBT	pza.			\$ 1.162.474,88	1,35
716	Conductores para líneas de red de B. T. 3*95+50+25AP	m.			\$ 15.001.484,24	17,48
715	Conductores para líneas de red de B. T. 3*35+50+25AP	m.			\$ 730.406,18	0,85
	Brazo MN27	pza.			\$ 353.172,65	0,41
721	Luminarias RBT = 150W vapor de Na	pza.			\$ 8.583.603,73	10,00
	Puesta a tierra en columnas	pza.			\$ 3.723.637,01	4,34
	Comando AP	pza.			\$ 3.847.983,94	4,48
	Conductor artefacto eléctrico AP	m.			\$ 401.464,70	0,47
SUBTOTAL BT					\$ 72.631.020,05	

M I

700	Replanteo	m.			\$ 71.608,56	0,08
	Aumento de potencia 160 KVA a 315 KVA	pza.			\$ 13.128.207,40	15,30
SUBTOTAL MT					\$ 13.199.815,96	

100,00

PRECIO

\$ 85.830.836,00

mes base: Setiembre 2026

Ing. Daniel Puliafito
Evaluación de Proyecto
Instituto Provincial de la Vivienda



OBRA		REDES				
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026					
SUBGRUPO	NEXO DE AGUA BARRIO EL PRADO II INVERCO - GUAYMALLÉN					
ORDEN	RUBRO PARTICULAR	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% INCID.
A	EXCAVACION					
1	EXCAVACION	m3		\$	12.394.049,02	14,08%
2	RELLENO DE 1ª ETAPA	m3		\$	13.531.948,33	15,37%
3	RELLENO DE 2ª ETAPA	m3		\$	11.162.225,01	12,68%
4	Retiro de material sobr.	m3		\$	2.910.719,28	3,31%
SUBTOTAL EXCAVACION				\$	39.998.941,64	
B	MATERIALES: PROVISION DE CAÑERÍAS					
1	Cª PVC K10 Ø 75 mm	m				
2	Cª PVC K10 Ø 90 mm	m				0,00%
3	Cª PVC K10 Ø 110 mm	m		\$	8.929.209,26	10,14%
4	Cª PVC K10 Ø 160 mm	m				0,00%
5	Cª PVC K10 Ø 200 mm	m				0,00%
SUBTOTAL MATERIALES				\$	8.929.209,26	
C	COLOCACION DE CAÑERÍAS					
1	MANO DE OBRA	m		\$	8.492.208,01	9,65%
2	MALLA DETECTORA	m		\$	528.260,86	0,60%
SUBTOTAL COLOCACION				\$	9.020.468,87	
D	VALVULAS ESCLUSAS BRIDADAS DE AD					
1	Ø 80 mm	Unidad				0,00%
2	Ø 100 mm	Unidad		\$	1.560.417,94	1,77%
3	Ø 150 mm	Unidad				0,00%
4	Ø 200 mm	Unidad				
5	CAMARAS	Unidad		\$	394.805,49	0,45%
SUBTOTAL VALVULAS ESCLUSAS				\$	1.955.223,42	
E	NUDOS, (JUNTAS BRIDADAS)					
		Unidad				
1	NUDO TIPO	Unidad		\$	2.723.705,75	3,09%
		Unidad				
SUBTOTAL NUDOS				\$	2.723.705,75	
F	HIDRANTES COMPLETOS					
1	HIDRANTE	Unidad		\$	-	0,00%
2	CÁMARA	unidad		\$	-	0,00%
SUBTOTAL HIDRANTES				\$	-	
G	Cámara de desagüe					
1	CÁMARA DE DESAGÜE	Unidad				
SUBTOTAL CAMARA DESAGUE COMPLETA				\$	-	
H	CONEXIÓN DOMICILIARIA POLIETILENO K10					
1	POLIET. K10 Ø 13mm	Unidad		\$	-	0,00%
2						
SUBTOTAL CONEXION DOMICILIARIA				\$	-	
I	KITS DE MEDICION OSM SA					
		Unidad				
1	KITS DE MEDICIÓN	Unidad		\$	-	0,00%
SUBTOTAL KITS DE MEDICION				\$	-	
J	VARIOS					
1	ROTURA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO	m2		\$	25.416.831,40	28,87%
SUBTOTAL ROTURA Y REPARACION DE PAVIMENTOS				\$	25.416.831,40	
TOTAL PRECIO NEXO DE AGUA				\$	88.044.380,35	100,00%

OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 35/100.-

ING. GRISELDA GARAS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA

M.M.O. EDUARDO ASCARATE
Compueta y Presupuestos
Inst. Provincial de la Vivienda

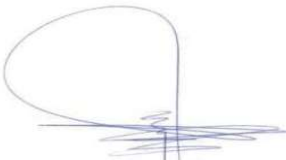


OBRA : MENSURA, FRACCIONAMIENTO Y APROBACIÓN LOTEÓ - B° EL PRADO II INVERCO - DPTO. GUAYMALLÉN

PRESUPUESTO OFICIAL : Mes Referencial SEPTIEMBRE DE 2026

Nº	Código	I T E M S	UN,	Cant.	Precio Unitario	TOTAL	%
1	s/c	Mensura, fraccionamiento y/o aprobación de loteo	GI			\$ 30.184.000,00	100,00%
PRECIO TOTAL MENSURA, FRACCIONAMIENTO Y APROBACIÓN LOTEÓ						\$ 30.184.000,00	100,00%


ING. GRISELDA GARÁS
COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
INST. PROV. DE LA VIVIENDA


M.M.O. EDGARDO AZCARATE
Computos y Presupuestos
Instituto Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE PROYECTOS
DPTO CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS. OCTUBRE DE 2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO
PUBLICO

BARRIO EL PRADO II GUAYMALLEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para ejecución de Redes Eléctricas y Alumbrado Público

ETP R.E: 2 de 5

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE RED ELECTRICA Y A.P.

ÍNDICE

Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS
Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS
Artículo 3º - FUNDACIONES
Artículo 4º - MONTAJE DE COLUMNAS
Artículo 5º - LINEA AEREA SECUNDARIA
5.1. Línea Aérea Secundaria tipo conjunto preensamblado
5.2. Conjunto de Suspensión y Retención para Cables Preensamblados y Alumbrado Público
5.3. Abrazaderas, ménsulas, grampas y conjunto de retención.
5.4. Alumbrado Público
Artículo 6º - MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS
6.1. Conexión Luminaria - Fuente de Alimentación
6.2. Especificaciones Tipo para Luminarias de Alumbrado Público
6.3. Conexión a la Línea
6.4. Puesta a Tierra para Columna
6.5. Riendas Simples para Baja Tensión
Artículo 7º - PROVISIÓN Y MONTAJE DE SECCIONADORES
Artículo 8º - CONEXIONADO DEL NEUTRO A COLUMNA.
Artículo 9º - DERIVACIONES
9.1. Derivación a Usuarios
9.2. Derivaciones Monofásicas con cruce de calles
Artículo 10º - LINEA DE MEDIA TENSION
Artículo 11º - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Preparó : DANIEL PULIAFITO	Revisó : IPV	Aprobó : IPV	DOCUMENTO N° 05
			Fecha: SETIEMBRE 2026

BARRIO EL PRADO II GUAYMALLEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para ejecución de Redes Eléctricas y Alumbrado Público

ETP R.E: 3 de 5

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **PARTICULARES DE RED ELECTRICA**

Artículo 1º - DESCRIPCION DE LAS OBRAS

La obra a ejecutar tiene como finalidad dotar de Energía Eléctrica domiciliaria y Alumbrado Público al Barrio objeto del presente Pliego.

Las obras descriptas tienen carácter indicativo (anteproyecto) y su ejecución se subordinará a las Normas vigentes y Especificaciones Técnicas establecidas por la Empresa Eléctrica prestadora del servicio en la zona, para lo cual el contratista deberá ejecutar y aprobar toda la documentación técnica necesaria, designando para ello un Director Técnico de obras habilitado para tales tareas profesionales, cuyos honorarios demás aportes deberán ser costeados por la contratista. Se deberá presentar certificado de habilitación, expedido por el Consejo y/o Colegio correspondiente, por la labor desarrollada.

La documentación a presentar y las obras a ejecutar consistirán en:

- Memoria Descriptiva.
- Planos de Proyecto y Conforme a Obra.
- Colocación de Columnas según proyecto.
- Colocación de Luminarias según proyecto.
- Tendido de Red Eléctrica de Baja Tensión.
- Tendido de Red para Alumbrado Público.
- Tendido de Red de Media Tensión.
- Instalación de Subestación Transformadora.

Artículo 2º - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIZADAS

Deberán contener toda la información necesaria para cumplimentar la documentación, de acuerdo a lo consignado en el modelo que se establezca, indicando también:

- En caso de trámites donde existe Expediente de obra civil o de urbanización, es responsabilidad del profesional a cargo de la Dirección Técnica indicar el número y fecha de aprobación del mismo.
- Si la presentación se debe a exigencia municipal, el N° de dicha actuación.
- El detalle de todos los trabajos a ejecutar con el máximo de claridad, indicando toda información necesaria para la comprensión del proyecto.
- Las especificaciones técnicas garantizadas (marca, modelo, etc.) de todos los equipos y materiales a proveer. Estos elementos deben ser visados y aprobados por la apoyatura técnica antes de su instalación por parte de la empresa constructora, para lo cual deberán proporcionar una muestra de los mismos debiendo adjuntar folletos, catálogos o una eventual certificación de que se trata de materiales aprobados por IRAM.

Artículo 3º - FUNDACIONES

Las fundaciones de los soportes para baja tensión tendrán, como mínimo 200 mm de pared entre la columna y el costado de la pared y 100 mm entre el extremo inferior de la columna y el piso de la excavación. Si a criterio del proyectista o del Inspector de Obra se debiera efectuar fundaciones mayores, se verificará cada caso mediante análisis del terreno y cálculo de la fundación.

El empotramiento de los apoyos en las fundaciones de hormigón será del 1/10 de su longitud total.

No se admiten el uso de acelerantes de fragüe.

Los postes de madera serán empotrados según se indica en las Especificaciones Técnica Generales.

Preparó : DANIEL PULIAFITO	Revisó : IPV	Aprobó : IPV	DOCUMENTO N° 05
			Fecha: SETIEMBRE 2026

BARRIO EL PRADO II GUAYMALLEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para ejecución de Redes Eléctricas y Alumbrado Público

ETP R.E: 4 de 5

Artículo 4° - MONTAJE DE COLUMNAS

Las columnas de B.T. serán MN 590 según normas de EDEMSA.

Previo al montaje de los postes metálicos en la fundación, se deberá controlar el estado superficial, el mismo no debe presentar puntos o superficies con óxido y/o deterioro en los materiales empleados. De ser así se debe corregir todos los defectos y pintar a nuevo, dichos trabajos son responsabilidad de la Empresa Contratista.

Artículo 5° - LINEA AEREA SECUNDARIA

5.1. Línea Aérea Secundaria tipo conjunto preensamblado

Comprende la provisión e instalación de conjunto preensamblado para líneas aéreas de distribución de energía de baja tensión, aislación 1,1 Kv, fabricado según Norma IRAM 2263.

Previo al tendido del conductor Preensamblado se deberán tomar los recaudos a fin de evitar deterioros en los conductores que forman parte del conjunto.

A fin de poder determinar la secuencia de fase para el conexionado, los cables activos deberán llevar una identificación que podrá ser un número o letra, separadas entre sí 300 mm como máximo.

En todos los casos que el conductor tenga que ser descubierto para que en el se instalen accesorios (morsetos, terminales, etc.), se deberá encintar con cuatro capas de media solapa de cinta aisladora vinílica, auto soldable y terminada con una capa de encintado de cinta aisladora vinílica a prueba de intemperie

5.2. Conjunto de Suspensión y Retención para Cables Preensamblados y Alumbrado Público

Comprende la provisión y montaje de la totalidad de los materiales de morsetería, herrajes, conectores y aislación necesaria, que intervengan para este fin, para cables preensamblados y alumbrado público.

5.3. Abrazaderas, ménsulas, grampas y conjunto de retención.

Las mismas responderán a las Especificaciones Técnicas 101.

5.4. Alumbrado Público

El mismo se describe en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 6° - MONTAJE Y CONEXIONADO DE LUMINARIAS

6.1. Conexión Luminaria - Fuente de Alimentación

La conexión entre luminaria y fuente de alimentación se hará según especificaciones de la Empresa Eléctrica prestadora del servicio y como mínimo por medio de un conductor de cable de cobre aislado para 1 KV en P.V.C. de 2 x 2,5 mm² de sección, envainado tipo bajo plomo que se alojará por el interior de la columna, debiendo dejarse como reserva, un metro del mismo. No podrán realizarse empalme o uniones de conductores en el interior de las cañerías o conductos de cualquier tipo incluyendo cables subterráneos si los hubiera.

6.2. Especificaciones Tipo para Luminarias de Alumbrado Público

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

6.3. Conexión a la Línea

La conexión de la línea se hará a través de morsetos bimetálicos tipo "T" de sección adecuada. La parte descubierta del conductor y del morseto deberá protegerse mediante un capuchón protector único de neoprene y grasa neutra.

Se debe instalar sobre la fase de alimentación un fusible aéreo de porcelana para 10 A.

6.4. Puesta a Tierra para Columna

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

6.5. Riendas Simples para Baja Tensión

Las mismas se detallan en las Especificaciones Técnicas Generales.

Preparó : DANIEL PULIAFITO	Revisó : IPV	Aprobó : IPV	DOCUMENTO N° 05
			Fecha: SETIEMBRE 2026

BARRIO EL PRADO II GUAYMALLEN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para ejecución de Redes Eléctricas y Alumbrado Público

ETP R.E: 5 de 5

Artículo 7° - PROVISIÓN Y MONTAJE DE SECCIONADORES

Comprende la provisión, montaje y conexionado de seccionadores de baja tensión del tipo MN 700. El mismo se instalará en la Subestación.

Los seccionadores deberán responder a la E.T. 64.

El montaje del mismo se ejecutará según se describe en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 8° - CONEXIONADO DEL NEUTRO A COLUMNA.

Comprende la provisión, colocación e interconexión de la puesta a tierra del neutro del preensamblado en la totalidad de las columnas de alumbrado público.

La conexión entre el neutro y la columna se hará mediante un cable de cobre aislado de 16mm², de aproximadamente 300 mm de longitud doblado en forma de “S” estirada. La conexión se realizará con conector según ET 56. En Soportes de retención el neutro se conectará directamente al bloque superior.

Artículo 9° - DERIVACIONES

Realizar las acometidas con cable antihurto 4+4 una por usuario según especificaciones de la empresa prestataria del servicio.

9.1. Derivación a Usuarios

Las mismas se describen en las Especificaciones Técnicas Generales.

9.2. Derivaciones Monofásicas con cruce de calles

Las mismas se describen en las Especificaciones Técnicas Generales.

Artículo 10° - LINEA DE MEDIA TENSION

Se utilizará la línea de media tensión existente en calle Triunvirato.

Artículo 11° - SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Respecto del comando de AP se utilizará el existente en dicha Subestación, el comando de AP se ejecutará según se indica en las Especificaciones Técnicas Generales.

En caso de ser necesario aumento de potencia, será responsabilidad de la contratista realizar las gestiones ante la empresa prestataria para el mencionado aumento de potencia.

Estos trabajos deberán ajustarse a normas vigentes de la empresa prestataria en la zona

Preparó : DANIEL PULIAFITO	Revisó : IPV	Aprobó : IPV	DOCUMENTO N° 05
			Fecha: SETIEMBRE 2026